

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría General de Gobierno

Orden Jurídico Poblano

Decreto del Congreso, que autoriza al Municipio de Zacapoaxtla, a donar una fracción del inmueble denominado “Molinagco”



SECRETARÍA
GENERAL
DE GOBIERNO
GOBIERNO DE PROGRESO



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

08/ago/2017 DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zacapoaxtla, Puebla, a donar a favor del Gobierno del Estado, con destino a la Secretaría de Educación Pública, el inmueble identificado como una fracción de terreno segregada del predio rústico denominado "Molinagco", ubicado en la primera sección del pueblo de Tatoxcac perteneciente a este Municipio, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en el Considerando II del presente Decreto, misma que será destinada para la construcción de la Escuela Secundaria Técnica No. 123.

CONTENIDO

DECRETO	3
PRIMERO	3
SEGUNDO	3
TRANSITORIOS	4

DECRETO

PRIMERO

Se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zacapoaxtla, Puebla, a donar el inmueble identificado como "Una fracción de terreno segregada del predio rústico denominado "Molinagco", ubicado en la primera sección del pueblo de Tatoxcac perteneciente a este Municipio de Zacapoaxtla, Puebla", cuyas medidas y colindancias han quedado descritas en el considerando II del presente Decreto, a favor del Gobierno del Estado con destino a la Secretaría de Educación Pública para la construcción de la Escuela Secundaria Técnica No. 123.

SEGUNDO

Para efectos de lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zacapoaxtla, Puebla, deberá realizar los trámites necesarios para efectuar la donación en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal y demás legislación aplicable, siempre tomando en consideración el beneficio de la sociedad.

TRANSITORIOS

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zacapoaxtla, Puebla, a donar a favor del Gobierno del Estado, con destino a la Secretaría de Educación Pública, el inmueble identificado como una fracción de terreno segregada del predio rústico denominado “Molinagco”, ubicado en la primera sección del pueblo de Tatoxcac perteneciente a este Municipio, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en el Considerando II del presente Decreto, misma que será destinada para la construcción de la Escuela Secundaria Técnica No. 123; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Martes 8 de agosto de 2017, Número 6, Tercera Sección, Tomo DVIII).

PRIMERO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

EL GOBERNADOR hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintisiete días del mes de julio de dos mil diecisiete. Diputado Presidente. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ HUERTA. Rúbrica. Diputado Secretario. SERGIO MORENO VALLE GÉRMAN. Rúbrica. Diputado Secretario. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ ACOSTA. Rúbrica.

Por lo tanto mando imprimir, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio en el Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintiocho días del mes de julio de dos mil diecisiete. El Gobernador Constitucional del Estado. **C. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD.** Rúbrica. El Secretario General de Gobierno. **C. DIÓDORO HUMBERTO CARRASCO ALTAMIRANO.** Rúbrica.